

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en el presente asunto, el 14 de enero de 2022 el apoderado de la parte demandante en este asunto solicitó se procediera con el impulso del proceso.

Al revisar el expediente se observa que mediante auto de sustanciación número 316 del 23 de noviembre de 2021, el despacho designó curador ad litem para representar los herederos indeterminados del fallecido MIGUEL ANGEL GOMEZ GARCIA, para lo cual se libró oficio No. 0700 del 21 de diciembre de 2021, pendiente de ser notificado.

De otro lado, se encuentra pendiente la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado MARLON GOMEZ TAMAYO, respecto del cual existe un requerimiento por parte del despacho mediante auto de sustanciación 275 del 20 de octubre de 2021, para que remita los memoriales a través de su correo electrónico. Sin que a la fecha se haya cumplido con este requerimiento.

Sírvase proveer.

21 de enero de 2022


LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 025.

REFERENCIA : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.

DEMANDANTE : DAWINSON GOMEZ TAMAYO

**DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MIGUEL ANGEL GOMEZ GARCIA**

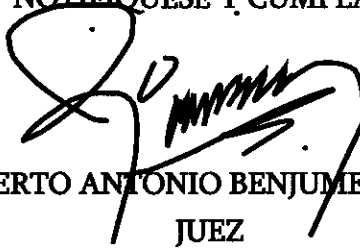
RDO : 05-154-31-84-001-2021-00169-00

Vista la constancia secretarial que antecede, por secretaria se procederá de inmediato con la notificación del oficio número 0700 del 21 de diciembre de 2021 al doctor EMIL JOSE SALCEDO RAMOS, designado como curador ad litem de los herederos indeterminados del fallecido MIGUEL ANGEL GOMEZ GARCIA.

De otro lado, se reitera al doctor BRYAN JOSE SIERRA ARRIETA, que a la fecha se encuentra pendiente la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado MARLON GOMEZ TAMAYO, respecto del cual, existe un requerimiento por parte

del despacho mediante auto de sustanciación 275 del 20 de octubre de 2021, el cual se anexa al presente auto como recordatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 005 fijado hoy 24/01/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario

CONSTANCIA: Informo señor Juez que el 12 de octubre de 2021, se recibió desde el correo electrónico dmontero982@gmail.com, dos memoriales por medio de los cuales los demandados determinados MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA y MARLON GOMEZ TAMAYO, manifiestan que se dan por notificados por conducta concluyente de la demanda radicada 2021-00169. Así mismo, que renuncian a términos de notificación, traslado y ejecución de la demanda de conformidad con el artículo 119 del CGP.

El 13 de octubre de 2021, se recibió nuevamente desde el correo electrónico dmontero982@gmail.com, los memoriales antes referidos con constancia de presentación personal ante la Notaria Única de Taraza.

El día de hoy, se recibe desde el correo electrónico mntorreglosa@gmail.com, perteneciente a la demandada MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA, memorial por medio del cual manifiesta que se da por notificada por conducta concluyente de la demanda radicada 2021-00169 y que renuncia a términos de notificación, traslado y ejecución de la demanda de conformidad con el artículo 119 del CGP. Este memorial tiene presentación personal ante la Notaria de Tarazá.

A Despacho del señor Juez para que provea.

20 de octubre de 2021

Luz Heidi fcs
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 275.

REFERENCIA : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.

DEMANDANTE : DAWINSON GOMEZ TAMAYO

DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MIGUEL ANGEL GOMEZ GARCIA

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00169-00

Vista la constancia secretarial anterior, téngase a la demandada MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA, notificada por conducta concluyente desde el 20 de octubre de 2021, fecha en la cual se recibió el memorial por medio del cual manifiesta darse notificada por conducta concluyente de la demanda de la referencia, de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del CGP.

Como quiera que la renuncia a términos contemplada en el artículo 119 del CGP, se encuentra prevista para la parte en cuyo favor se concedan, este despacho accede a la renuncia de términos de notificación, traslado y ejecución de la demanda, tal como fue expresado en el memorial suscrito por TORREGLOSA COTERA.

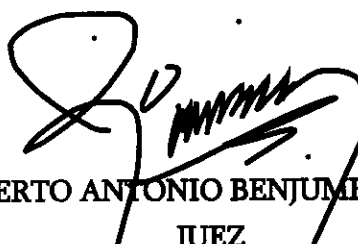
Ahora bien, frente al demandado MARLON GOMEZ TAMAYO, precisa el despacho que conforme al artículo 3 del Decreto 806 de 2020, es deber de los sujetos procesales suministrar los canales digitales elegidos a través de los cuales se surtirán las notificaciones, tramite y el envío de los memoriales o actuaciones que realicen.

En el caso concreto, se tiene que el correo electrónico suministrado y confirmado por el demandado MARLON, es magozta2021@hotmail.com, desde donde se espera sean remitidos todos los memoriales o actuaciones realizadas por él, más aún si se trata de disponer de un derecho que le asiste para ejercer su derecho de defensa y contradicción como lo es el memorial por medio del cual se da por notificado por conducta concluyente y renuncia a términos.

El correo desde el cual se remitieron los memoriales el 12 y 13 de octubre de la presente anualidad, pertenece al abogado DEIVINSON MONTERO, quien no tiene interés para actuar dentro del proceso.

Así las cosas, se requiere al demandado MARLON GOMEZ TAMAYO, para que se sirva dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 de 2020, remitiendo a través de su correo electrónico los memoriales o actuaciones que considere necesarios incorporar al proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 103 fijado hoy 21/10/2021, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
 El secretario